



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-DC-010

VERSIÓN:

00

Fec. Aprob:

28/04/2022

PÁGINA:

1/20

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 036 – 2022 – ACFFAA

PROCESO DE HOMOGENEIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SECTOR DEFENSA

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA y los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia - OBAC.

III. BASE LEGAL

- 3.1 **Decreto Legislativo N° 1128**, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.2 **Decreto Supremo N° 004-2014-DE**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.3 **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4 **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5 **Decreto Supremo N° 001-2020-DE**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128.
- 3.6 **Decreto Supremo N° 004-2022-DE**, que aprueba Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, para el periodo 2022-2024.
- 3.7 **Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE**, que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia de determinada marca o tipo particular”.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1 Accesorios

Piezas, subconjunto o conjunto diseñado para ser utilizado juntamente con, o complementariamente a otro conjunto, unidad o juego.

4.2 **Actualización**

Proceso derivado de los cambios que se consideran necesarios a la Ficha Técnica, teniendo en consideración los requisitos de calidad y de vigencia tecnológica.

4.3 **Bien o servicio**

Son los requeridos por los OBAC para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones.

4.4 **Calidad**

Grado en el que un conjunto de características inherentes de un objeto cumple con los requisitos.

4.5 **Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización**

Es responsable de elaborar y/o actualizar las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, en coordinación con la Dirección de Catalogación; está integrado por un representante titular y un suplente designados por los OBAC que reúnan competencias técnicas.

4.6 **Compendio de Fichas Técnicas del Sector Defensa**

Conjunto de Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas de bienes y servicios necesarios, para el ejercicio de las funciones estratégicas de los OBAC.

4.7 **Dirección de Catalogación**

Órgano de línea de la ACFFAA encargado de conducir el proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios que son objeto de las contrataciones en el Sector Defensa, así como de administrar las Fichas Técnicas correspondientes.

4.8 **Estandarización de bienes o servicios en el Mercado Nacional**

Proceso de racionalización consistente en ajustar las características de los bienes o servicios a contratar, a un determinado tipo o modelo, en atención a los equipamientos o infraestructura preexistente, que deben cumplir con los presupuestos establecidos en la Directiva vigente emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

4.9 **Estandarización de bienes en el Mercado Extranjero**

Proceso consistente en ajustar las características de los bienes a contratar en el mercado extranjero, a una determinada marca, patente, tipo o modelo, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidos en la presente Directiva. El bien a estandarizar puede ser accesorio y/o complementario a un bien mayor.

4.10 **Expediente de Ficha Técnica**

Conjunto de documentos que contiene las actuaciones realizadas en la elaboración o actualización de Fichas Técnicas, que comprende Resoluciones,

Fichas Técnicas aprobadas, proyectos de Fichas Técnicas, Informes Técnicos, Matrices de Características Técnicas, Controles de Actualización de Fichas Técnicas, entre otros; archivados y custodiados por la Dirección de Catalogación.

4.11 Ficha Técnica

Documento normativo elaborado y aprobado por la ACFFAA, que contiene las características técnicas, información logística, unidad de medida, normas de referencia, entre otros requisitos, del bien o servicio homogeneizado o estandarizado.

4.12 Grupo y Clase OTAN

Clasificación normalizada por las naciones pertenecientes o suscritas al Sistema OTAN de Catalogación, utilizada como parte de la codificación en las Fichas Técnicas.

4.13 Homogeneización

Proceso mediante el cual se determinan las características técnicas de bienes y servicios de naturaleza similar que ofrece el mercado nacional y/o extranjero.

4.14 Matriz de Características Técnicas

Herramienta que contiene la información registrada de las características de los bienes y en algunos casos de servicios identificados y segmentados para la elaboración y/o actualización de las Fichas Técnicas.

4.15 Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la ACFFAA – OBAC

Están constituidos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú, Escuela Nacional de Marina Mercante, Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial, Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, y otras que se disponga mediante Decreto Supremo.

4.16 Plan del Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa

Instrumento de planificación anual aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Defensa, que contiene un conjunto de bienes y servicios propuestos para la elaboración y actualización de Fichas Técnicas.

4.17 Vigencia tecnológica

Los bienes y servicios deben reunir condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir los fines requeridos, desde el mismo momento en que son contratados y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse, reponerse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos necesarios para cumplir con efectividad los requerimientos de los OBAC.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 Despacho Jefatural de la ACFFAA

- 5.1.1 Remitir el proyecto del Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa, al Ministerio de Defensa para su aprobación.
- 5.1.2 Aprobar la conformación de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización, según corresponda, mediante Resolución Jefatural.
- 5.1.3 Aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, mediante Resolución Jefatural.

5.2 Dirección de Catalogación

- 5.2.1 Elaborar el proyecto del Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa; asimismo, gestionar su aprobación y actualización.
- 5.2.2 Proponer la conformación de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.
- 5.2.3 Elaborar los Informes para:
 - 5.2.3.1 Aprobar y/o actualizar el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa.
 - 5.2.3.2 Aprobar la conformación de los Comités Técnicos responsables de elaborar y/o actualizar Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas.
 - 5.2.3.3 Aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas.
- 5.2.4 Realizar la inducción a los integrantes de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.
- 5.2.5 Orientar las actividades de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.
- 5.2.6 Administrar las Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas del Sector Defensa.
- 5.2.7 Organizar y mantener actualizado los expedientes de las Fichas Técnicas del Sector Defensa

5.2.8 Monitorear el uso de las Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas en los procesos de contratación.

5.2.9 Proponer la formulación de Fichas de Homologación y Fichas Técnicas a considerar en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (Perú Compras).

5.3 Oficina de Asesoría Jurídica

5.3.1 Formular los proyectos de Resolución Jefatural que aprobarán, actualizarán y/o dejarán sin efecto las Fichas Técnicas.

5.4 Órganos Bajo el Ámbito de Competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – OBAC

5.4.1 Solicitar de acuerdo a sus necesidades, los bienes y/o servicios a ser homogeneizados.

5.4.2 Solicitar de acuerdo a sus necesidades, los bienes a ser estandarizados.

5.4.3 Remitir el documento emitido por el Titular de la Entidad que contenga la opinión favorable respecto a la viabilidad del proceso de estandarización, sustentado con el Informe Técnico correspondiente.

5.4.4 Designar los representantes que conformarán los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.

5.4.5 Atender las solicitudes de información relacionados al proceso de homogeneización y/o estandarización.

5.4.6 Utilizar de forma obligatoria en los procesos de contratación, las Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas vigentes.

5.5 Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización

5.5.1 Elaborar los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, según corresponda.

5.5.2 Elaborar la Matriz de Características Técnicas para el caso de la Homogeneización.

5.5.3 Elaborar el Informe Técnico sustentando los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, según corresponda; indicando las fuentes de información empleadas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La ACFFAA realiza el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y/o servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización, responsables de elaborar y/o actualizar las Fichas Técnicas correspondientes, determinando las características de forma objetiva y razonable, garantizando la calidad y vigencia tecnológica.
- 6.2 Para conducir el proceso de homogeneización y estandarización, la Dirección de Catalogación clasificará los bienes y/o servicios por categorías específicas de acuerdo al listado que se detalla a continuación, pudiendo crear categorías adicionales según la necesidad:

N°	CATEGORÍAS
1	ACEITE Y ADITIVOS
2	AERONAVES
3	ARMAMENTO Y MUNICIÓN
4	COMBUSTIBLE AÉREO Y TERRESTRE
5	EQUIPO CÓMPUTO RUGERIZADO
6	EQUIPO COMUNICACIÓN RADIAL
7	EQUIPO COMUNICACIÓN SATELITAL Y DE TELEFONÍA
8	EQUIPO CRIPTOGRÁFICO
9	EQUIPO DE BUCEO Y SALVAVIDAS
10	EQUIPO INDIVIDUAL
11	EQUIPO ÓPTICO DE VISIÓN Y TELEMETRÍA
12	EQUIPO PERSONAL DE VUELO
13	HARDWARE & SOFTWARE DE CÓMPUTO
14	HERRAMIENTAS
15	INTERNET
16	MUEBLES
17	PRODUCTOS GASEOSOS
18	SEGMENTO SATELITAL
19	SEGUROS
20	TELEFONÍA
21	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
22	VESTUARIO
23	VÍVERES

- 6.3 La ACFFAA solicitará a los OBAC, según corresponda, la designación de representantes que reúnan competencias técnicas acordes con las categorías específicas establecidas, para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización.

- 6.4 En el caso, de tratarse de la elaboración y/o actualización de bienes y/o servicios complejos, los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización podrán solicitar a la Dirección de Catalogación el nombramiento de un experto independiente; con voz, pero sin voto. La Dirección de Catalogación, gestionará la contratación correspondiente.
- 6.5 La ACFFAA y los OBAC utilizarán las Fichas Técnicas en los procesos de contratación, estando prohibido su modificación y el uso de nomenclaturas alternativas o similares, bajo responsabilidad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PLANIFICACIÓN

- 7.1.1 La Dirección de Catalogación elabora el listado de bienes y/o servicios para la homogeneización y/o estandarización (Anexo N° 1), teniendo en consideración diversas fuentes de información, priorizando los bienes y/o servicios de previsión periódica.
- 7.1.2 La Dirección de Catalogación elabora el proyecto del Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa, que debe contener el listado de bienes y servicios para la homogeneización y/o estandarización priorizando que requieren la elaboración y/o actualización de Fichas Técnicas, el cronograma (Anexo N° 2) y otras consideraciones para su ejecución.
- 7.1.3 La Dirección de Catalogación de la ACFFAA remite al Despacho Jefatural, en la primera quincena de marzo, el proyecto de Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa, para su evaluación y trámite de aprobación.
- 7.1.4 La ACFFAA solicitará la modificación del Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa, a requerimiento de la Dirección de Catalogación y/o de los OBAC.
- 7.1.5 La Dirección de Catalogación remite al Jefe de la ACFFAA el Informe sobre la propuesta de la conformación del Comité Técnico de homogeneización o Estandarización, solicitando la aprobación correspondiente.
- 7.1.6 La ACFFAA convocará a los integrantes del Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización, responsable de elaborar y/o actualizar las Fichas Técnicas para la inducción correspondiente.

7.2 ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS HOMOGENEIZADAS

- 7.2.1 El Comité Técnico de Homogeneización elabora la matriz de características técnicas (Anexo N° 3) y los proyectos Fichas Técnicas Homogeneizadas (Anexo N° 4), según el cronograma establecido en el Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa.
- 7.2.2 El Comité Técnico de Homogeneización puede requerir a los OBAC, a través de la Dirección de Catalogación, las especificaciones técnicas, términos de referencia de los bienes o servicios por homogeneizar, la documentación de las características, información necesaria y/o muestras de ser el caso.
- 7.2.3 En las Fichas Técnicas Homogeneizadas no se hará referencia a la fabricación o procedencia, marcas, patentes o tipo, origen o producción determinada.
- 7.2.4 Los Comités Técnicos validarán los proyectos de Fichas Técnicas con las empresas proveedoras, instituciones especialistas en la materia, y/o información de fuente abierta, con la finalidad de verificar la oferta del mercado.
- 7.2.5 De existir observaciones, serán remitidas según el formato del Anexo N° 5, a fin de que el Comité Técnico de Homogeneización, evalúe y de ser el caso modifique los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas.
- 7.2.6 El Comité Técnico de Homogeneización elabora y remite a la Dirección de Catalogación un Informe Técnico conjuntamente con toda la información correspondiente a la elaboración del proyecto de Ficha Técnica Homogeneizada, que debe contener la información mínima siguiente:
- 7.2.6.1 Proyecto de Ficha Técnica.
 - 7.2.6.2 Matriz de Características Técnicas.
 - 7.2.6.3 Documentación utilizada, sustentada con folletos, páginas web, etc.
- 7.2.7 La Dirección de Catalogación evalúa que el Informe Técnico presentado por el Comité Técnico de Homogeneización cumpla con los requisitos establecidos en la presente Directiva; de no encontrarse observaciones, elabora el cuadro de actualización (Anexo N° 6) y procede a formular el Informe correspondiente.

7.2.8 El Director de Catalogación remite al Jefe de la ACFFAA, el Informe sobre la elaboración del proyecto de la Ficha Técnica homogeneizada, solicitando la aprobación correspondiente.

7.3 ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS ESTANDARIZADAS

7.3.1 Para el proceso de estandarización de bienes o servicios cuya contratación se efectúe en el mercado nacional, los OBAC procederán de acuerdo a lo establecido en la Directiva vigente emitida por el OSCE.

7.3.2 Para el proceso de estandarización de bienes cuya contratación se efectúe en el mercado extranjero, los OBAC deben tener en consideración lo siguiente:

7.3.2.1 Podrá ser solicitado por uno o más OBAC, según la naturaleza del bien.

7.3.2.2 En el caso, solicita uno o más OBAC, la ACFFAA gestionará su inclusión el plan y según la naturaleza del bien, podrá consultar a los demás OBAC si participarán en el proceso de estandarización.

7.3.2.3 Los OBAC que solicitan la estandarización de un bien, deberán presentar a la ACFFAA un documento emitido por el Titular de la Entidad que contenga la opinión favorable respecto a la viabilidad del proceso de estandarización, sustentado en un Informe Técnico elaborado por el Comando o Dirección Logística competente, considerando la información mínima siguiente:

- Descripción del bien a estandarizar
- Empleo o aplicación del bien a estandarizar
- Sustento de la contratación en el extranjero del bien a estandarizar
- Sustento de la preexistencia del bien a estandarizar.
- Sustento técnico que demuestre el beneficio económico de la estandarización del bien
- Sustento técnico documentado que demuestre la efectividad y vigencia tecnológica (según lo señalado en el numeral 4.17 de la presente Directiva) del bien preexistente, cuya adquisición haya demandado una inversión considerable; de manera tal que la adquisición de otro bien diferente, afectaría a la interoperabilidad y aspectos importantes como la instrucción, entrenamiento, mantenimiento, entre otros.
- Proyecto de Ficha Técnica (Anexo N° 4).

7.3.2.4 Recibido el documento emitido por el Titular del OBAC o Titulares de los OBAC, la ACFFAA establecerá la conformación del Comité Técnico de Estandarización en número impar (no menor de tres) integrado por representantes designados por los OBAC y un representante de la Dirección de Catalogación según la categoría del bien a estandarizar.

7.3.2.5 El Comité Técnico de Estandarización verificará el Informe Técnico y evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.3.2.3, para determinar la viabilidad del proceso de estandarización.

7.3.2.6 De encontrar observaciones, el Comité Técnico de Estandarización solicita el levantamiento de las mismas al OBAC involucrado, pudiendo requerir información complementaria.

7.3.2.7 De no encontrar observaciones, el Comité Técnico de Estandarización elabora un Informe Técnico y lo remite a la Dirección de Catalogación, conjuntamente con toda la información sobre la elaboración del proyecto de Ficha Técnica Estandarizada, que debe contener la información mínima siguiente:

- Proyecto de Ficha Técnica.
- Características Técnicas y requisitos del bien.
- Documentación utilizada sustentada con folletos, páginas web, etc.

7.3.2.8 La Dirección de Catalogación evalúa que el Informe Técnico presentado por el Comité Técnico de Estandarización cumpla con los requisitos establecidos en la presente Directiva. De no encontrarse observaciones, procede a formular el Informe correspondiente.

7.3.2.9 El Director de Catalogación remite al Jefe de la ACFFAA, el Informe sobre la elaboración del proyecto de la Ficha Técnica estandarizada, solicitando la aprobación correspondiente.

7.4 REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

7.4.1 La Dirección de Catalogación a requerimiento de los OBAC o de oficio, evaluará la vigencia de las Fichas Técnicas aprobadas, para la inclusión en el Plan.

7.4.2 La Dirección de Catalogación para el proceso de revisión procederá al nombramiento del Comité Técnico de Homogeneización, el cual determinará entre otros:

- Mantener la Ficha Técnica
- Actualizar la Ficha Técnica.
- Dejar sin efecto la Ficha Técnica.

7.4.3 En el caso, que el Comité Técnico determine la actualización o dejar sin efecto la Ficha Técnica, solicitaran a la Dirección de Catalogación tramitar la inclusión en el Plan para continuar con el proceso correspondiente.

7.4.4 La Dirección de Catalogación de oficio podrá realizar la corrección o enmienda de las Fichas Técnicas por error material y formal, así como por precisiones o ambigüedades que no alteren el alcance de las Fichas Técnicas de bienes y/o servicios.

7.5 APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

7.5.1 La ACFFAA aprueba o deja sin efecto las Fichas Técnicas mediante Resolución Jefatural.

7.5.2 La ACFFAA realiza la publicación de la Resolución Jefatural y de las Fichas Técnicas en el portal web de la ACFFAA.

7.5.3 La ACFFAA comunica a los OBAC la aprobación de las Fichas Técnicas para su utilización correspondiente.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No requiere.

IX. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

X. APROBACIÓN

La presente directiva será aprobada mediante Resolución Jefatural.

XI. ANEXO

Anexo N° 1: Listado de Bienes y/o Servicios

Anexo N° 2: Cronograma del Plan de Homogeneización y Estandarización

- Anexo N° 3: Matriz de Características Técnicas
- Anexo N° 4: Ficha Técnica Homogeneizada y Estandarizada
- Anexo N° 5: Remisión de observaciones.
- Anexo N° 6: Control de Actualizaciones de las Fichas Técnicas

ANEXO N° 1

LISTADO DE BIENES Y/O SERVICIOS	FOR-DC-30
	Versión 00

 <p>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</p>	LISTADO DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	NOMBRE DEL OBAC:		FECHA:

ACTUALIZACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

N°	CÓDIGO DE FICHA	DESCRIPCIÓN	FICHA (H o E)	PRIORIDAD
1				
2				
3				
4				
5				

ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

N°	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	FICHA (H o E)	PRIORIDAD
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: 1. **H o E:** Homogeneización o Estandarización
2. **Prioridad:** Muy urgente, Urgente y Normal

ANEXO N° 2


CRONOGRAMA DEL PLAN DE HOMOGENEIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN	FOR-DC-31
	Versión 00

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TIPO DE FFTT (H o E)	OBAC QUE USA	MES DE EJECUCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: 1. **H o E:** Homogeneización o Estandarización


ANEXO N° 3

MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOR-DC-32
	Versión 00

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		MATRIZ DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
NOMBRE DEL REQ.:					CODIGO:
N°	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS			PROPUESTA
		FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	
1					
2					
3					
4					
5					
Información complementaria:					
	NOC (si aplicará)				
	Tipo de actividad de la fuente				

ANEXO N° 4

FICHA TÉCNICA HOMOGENEIZADA Y ESTANDARIZADA	FOR-DC-33
	Versión 00

 <p>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</p>		Dirección de Catalogación
FECHA DE APROBACIÓN:	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO	CÓDIGO:
Identificación según catalogación OTAN:		
Grupo:	Nombre del grupo	
Clase:	Nombre de la clase	

- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL:**
- 2. USO DEL BIEN:**
- 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**
- 4. CERTIFICACIONES:**
- 5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:**
- 6. UNIDAD DE MEDIDA:**
- 7. ACCESORIOS:** (Condiciona al bien)
- 8. NORMA DE REFERENCIA:** (Si aplica)

ANEXO N° 5


REMISION DE OBSERVACIONES	FOR-DC-34
	Versión 00

 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>		REMISION DE OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL REQUERIMIENTO:		CÓDIGO:	
N o	CARACTERÍSTICAS	ANÁLISIS/SUSTENTO TÉCNICO (*)	OBSERVACIONES
1	Numeral/párrafo		
2			
3			
4			
5			

Nota: (*) **Análisis/sustento técnico;** pueden adjuntar las brochure, folletos entre otros

ANEXO N° 6

CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE LAS FICHAS TECNICAS	FOR-DC-35
	Versión 00

 <p>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</p>	CONTROL DE ACTUALIZACIONES DE LAS FICHAS TECNICAS	
NOMBRE DE LA FICHA:		
CÓDIGO:		FECHA:

N. o	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	
		ORIGINAL	VIGENTE
1			
2			
3			
4			
5			

Realizado
Nombre y Apellido

Nota: El formato corresponde para Fichas Técnicas actualizadas

